

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00068-00

Demandante: Iván Felipe Silva Henao

Demandado: Silvia Natalia Niño Uribe

Proceso: Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso

En conocimiento de la parte actora la calificación de las medidas de embargo realizada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Embargados como se encuentran los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 050C-1263987 y 050C1237413 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, se dispone el secuestro de los mismos, para tal efecto en uso de las facultades contenidas en el artículo 37 del C.G.P, se dispone comisionar al Juzgado Civil Municipal (R) de la ciudad Bogotá, concediéndole un término de 30 días, para lo cual procederá a designar secuestre, quien debe posesionarse con las advertencias de ley, además de fijar honorarios en cumplimiento del acuerdo 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Se conceden amplias facultades para Subcomisionar. Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 18 de octubre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 17 de octubre de 2023, fue notificado en ESTADO No 60 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria